ORDENANZA Nº 613.

Art. 1º) Dipónese el pago de los haberes correspondientes al mes de Agosto de 1984, al Personal de la Municipalidad de San Justo, con un aumento del 18% (dieciocho por ciento) sobre los sueldos del mes de Julio de 1984.
Art. 2º) Las Erogaciones que demande la presente Ordenanza se imputarán al Presupuesto General de Gastos de 1983, reconducido para el año 1984, por Ordenanza Nº 601.
Art. 3º) Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Dése al D.M.M. y Archívese.